

IV.1.1. Resolución de la Secretaria General por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid, de Actos y Disposiciones de Órganos de la Universidad distintos a los establecidos en el artículo 1.del Reglamento del BOUAM.

El Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), aprobado por el Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2012 (BOCM de 22 de junio), dispone que el Boletín, como documento oficial, tiene por objeto la publicación de disposiciones, anuncios y actos de interés general dictados por el Claustro, el Consejo Social, el Consejo de Gobierno, el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

Se contempla, de este modo, la publicación de actos y disposiciones de órganos de gobierno y representación generales, tanto colegiados como unipersonales, pero no se prevé la publicación de actos y disposiciones de órganos de los Centros. Y ello es debido a la naturaleza de las competencias atribuidas por la normativa vigente a estos órganos. No obstante, determinados actos y disposiciones de los mismos requieren de su publicación oficial para alcanzar eficacia plena, no resultando razonable insertar su publicación en otros diarios oficiales distintos del BOUAM.

Por su parte, el Reglamento del BOUAM, en su Disposición Final Primera, habilita al Secretario General para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo y ejecución, confiriéndole también habilitación en su artículo 6.3 para modificar la estructura del Boletín.

En su virtud, se RESUELVE, oído el Consejo de Gobierno, disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid de cuantos actos y disposiciones de órganos de la Universidad distintos de los establecidos en el artículo 1 del Reglamento del Boletín deban ser objeto de publicación oficial, en los mismos términos que para éstos.